

861/15

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1772.

86/15

Provision del Consejo para que esta
 Aud.^a informe en la instancia de la
 Ciudad de Tarazona, en que solici-
 ta, que el Reyto q.^e sigue con el Real
 Monasterio de Santa, sobre mojon^{gn}
 se vea con los d.s. ministros de con-
 salas y asistencia de v.^a Reg.^{te}

Esta N.^a y A.^a p.ⁿ y el Informe

R.^a Acuerdo

Sec.
 Sec.ⁿ

Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y DOS.

Carlos por la gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragon de la Is-
las de Sicilia de Teruiculen de Navarra de
Granada de Toledo de Valencia de Galicia
de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cor-
dova de Corsega de Murcia de Taen Ve-
nor de Vizcaya y de Molina V. A. Vor
el nuestro Governador Capitan ge-
neral del Reyno de Aragon Presiden-
te de la nuestra Audiencia que reside
en la Ciudad de Saragosa Resente
y oydores de ella Salud y gracia va-
ved que ante los el nuestro Consejo
represento la peticion el tenor

vigüente. M. P. D. Jph Antonio Sanz en ne-
bre y con poder que presente a la Cuida
de la zona Reyno de Aragón ante V. A.
porco y digo que mi parte sigue pleito en
vuestra Real Audiencia de dicho Reyno o
el Monasterio de nuestra Señora
de la Virgen o en el Cister vic el dom-
nio de los terminos llamados la Peada Plan-
devera y otros y respecto sea el asunto
que se trata de la mayor considera-
ción y convenir por lo mismo
sea en las instancias de vna y otra
y demás artículos que tengan fuerza
tal, con los Ministros de los Reales
y asistencia de vuestro Regente de la
dicha R. Audiencia de Aragón en
y atención A. V. A. Sup. que hauiendo
presentado dho poder de vna manda-
brax a favor de mi pte la R. Cedula, o despo-

cho correspondiente para que el expresado
pleito en el grado de vna y otra y demás an-
tículos que tengan fuerza de definitiva sea y
determine con los Ministros de los Reales
y asistencia de vuestro Regente q. el
Justicia que pido V. Jph Antonio Sanz
Junto por los de nuestro Consejo, por de cre-
to que, proveyeron en diez y seis de enero
de acordó expedir en la nuestra Carta por
la qual se mandaron que dentro de quin-
te dias primeros siguientes se como se
fuere presentada, informéis alon del
nuestro Consejo por mano de Juan de
Pembelour nuestro Secretario y Escriuano
de Camara y de Gobierno, lo que se ofe-
ciere y pareciere sobre el contenido y
suplica de la petición que va unida,
para que en vna se provea y mande
lo que convenga. Luea en la nuestra

Volumen. Dada en Madrid a veinte de
Marzo de mil Setecientos Setenta y dos.

Donde se abraza

Manuel de
Apilante

Donde se abraza
Manuel de
Apilante

Donde se abraza
Manuel de
Apilante

M. J. Juan de Penuelas s. de Rey nro s. y su El. al Cam.

La hize escrivir p. su m. con acuerdo de los al. de Com.

da
nro.
Arcob. Berdugo
s. de J. de V.

2

En. de la nro.
Arcob. Berdugo

2

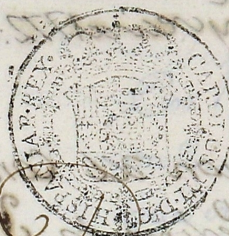
Donde se abraza
Manuel de
Apilante

P

F

En. de la nro.
Arcob. Berdugo
s. de J. de V.
Donde se abraza
Manuel de
Apilante

Acuerdo



Clase de notario.

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Como V.

Digo Martinez en nombre de la Audiencia y Sindico
por la Ciudad y Taxazona en virtud de su Poder que tengo
presentado en los Autos q. Relaciona, en la forma que mas
haya lugar Digo: Que mi parte ha obtenido la 1.^a Provision q.
por los SS. del 1.^o Consejo, para que se ve viva informarle
S. S. sobre la presentacion propuesta en aquella Superioridad
de que el Pleito que sigue en esta M. Aud. con el Monar.
Pres. de Sta. S. de Benavente, sobre pretension de renovacion de
uso y dominio de los terminos llamados Lopeada, Pla
no y Vena, y otros, se vea asi en lo principal, como en los
Articulos que tengan fuerza de Inter. a vista, y Revista
por los SS. Jueces y con Salas enteras, y asistencia
del F. Regente. En esta atencion
se ve viva por la presente a la citada 1.^a Pro
vision, y avenda su cumplimiento en la forma correspond. y
acostumbrada en jur. que pido, y para ello.

Digo Martinez

Auto
Su es.
Reg.
Vega
Zuazo
fig.
Regoria
Orquid
villava

Zaragoza. Marzo v. y veintiseis 1772. A. de

Obedecase la Provision del Consejo
que expresa este Pedimento: Pong
anto a su cumplimiento, se pare a
pio al Pleyto, que cita y penso en
sala de Justicia, donde se se que
ta.

En nueve de Abril se llevo el Pro
Diego Martinez la copia de la M.^a Pro
vision p.^a entregarla al Melador J.
Maquin Marcelan.

En R.^a Provision el Vuestro Consejo Expedida
en 20. de Marzo de este año remanda a esta Aud.^a
que sobre el contenido, y replica de la peticion
que en ella se contiene informe lo que se le ofusca
re, y pareciere para que en su vista se provea
y mande, lo que combenga. Aquella fue a nombre
de la Ciudad de Tarazona, que expuso segun Pley
to en esta vuestra Aud.^a con el Monasterio de
vuestro Senora de Exuela orden el Cisterco
bre el dominio de los terminos llamados La Peada Na
no de vera, y otros, y que respecto de ver el asunto
de la mayor consideracion, y entidad, y combenir p.
lo mismo se vea, y determine en las instancias de
vista, y rebuta, y demas articulos que tengan fuer
za de definitiva con los Ministros de dos salas en
tear, y asistencia el vuestro Regente lo suplica
va arri. Obedeciere dicha R.^a Provision, y cumpli
do esta Aud.^a con el informe que se le manda ha
zer dice: que aunque dicha Ciudad, procedio con
consideracion en quanto a los extremos a que es
tando la causa, respecto de la causa ya se
sentencia en vista en 25. de Junio de 1770 de la que
replico la Ciudad, y se halla en grado de rebuta, asi por
los titulos, y documentos antiguos, que en ella se citan
como por lo difuso de sus alegatos, y pruebas, y en

idad de lo que se litiga es de gravedad, y digna de
por V.M. remande ver en el grado de rebuista en
se halla por los Ministros de los Salas ordinarios
y asistencia, & Vuestro Regente ante la remota
definitiva, como en los incidentes, y artículo
hubieren fuerza & tal: Esto no obstante V.M. se
viva resolver lo que sea mas & su agrado. Liza
y Mayo A de 1772.

Aguay
D

Señor mío: Paso a manos de
V.M. el asunto infame que se
cede. Así en la instancia de la
Causa de Camarona p^a que el Plu
que sigue en esta Causa con
nombres con V.M. Benito
orden de Causa sobre el dñe
no de Camarona. Remito a
Pase. Paso a ver a 7 de mayo de
sea con la ilustración de la
las actitudes y asistencia de
Reponer, a fin de que se vea
una buena parentela con la
y como se vea por la
de varios de una misma
No G.º a V.M. n
at. Liza y Mayo. 1772.

Señor mío: Paso a' manos de
U'm el asunto Informe que hace
esta Aud.^a en la instancia de la
Cau.^d de Taxorona p.^a que el Pleito
que sigue en dha Aud.^a con el us-
nario con N. V.^a de Benusa
orden del Círculo sobre el domi-
nio de los Caminos llamados la
Peada, Mano de vena y otros ve-
lea con los Ministros de do va-
las diligencias y asistencia de
presente; a fin de que U'm ve-
nida haarlo presente al R.^l con-
sejo y dar me el correspondien-
te aviso a su Real.

Dn G.^c a' U'm m.
al Taxar.^a y Mayo 9 de 1772.

N. J. Juan de Penelau.

Enm. 16.

M. 16.

M. 16. Daxi cuenta al Cono. del infon
me q. V. C. me Remire Secutado, p. esa J. 17.
en la mizancia dela Ciu. de Taxazona, p. q.
el pleito, q. sigue en esa J. con el Alomar.
terio de ma. C. de Beruelos con el dominio-
de varios examinos de vea y detexmine con
los Alimor de dos Galas. Domaxidos y
asistencia del Regente.

Dios que av. C. m. a. J. 17. y

Estaio 13 de 1772.

Enm. 16.

Don. Al. R. en mas

at. 17.

Juan Al. Beruelos

Don. Antonio Manzo

Don Juan de los Rios
 Gobernador del Reyno
 de la Nueva España
 a Don Juan de los Rios
 Comandante de la
 Plaza de San Juan
 de los Rios
 de la Nueva España
 en la villa de San Juan
 de los Rios
 de la Nueva España
 a Don Juan de los Rios
 Comandante de la
 Plaza de San Juan
 de los Rios
 de la Nueva España

